



*Departamento de Boyacá*  
*Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 204 DE**

( 22 MAY 2018 )

**"Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2018"**

**EL GOBERNADOR DE BOYACA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza No. 025 del 07 de diciembre de 2017, "Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2018 y se dictan otras disposiciones".

Que el Artículo 48 establece que el Gobierno departamental podrá incorporar mediante Decreto, los recursos de capital, generados al cierre de la vigencia fiscal 2017.

Que durante el ejercicio fiscal de la vigencia 2017, con base en actas de liquidación se liberaron recursos de los siguientes recursos: **1754: RES 16480/15 - MEN/PROG ALIMENT ESCOLAR** y **1755: RES 4173/15 - MEN/COFINC COBERT EDUCACION**, por valor de: **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, (\$41,220,683.00) M/CTE.**

Discriminados de la siguiente manera:

- Municipio de Saboya: \$ 16.434.500, correspondientes al recurso 1754
- Municipio de Tasco: \$ 3.000.000, correspondientes al recurso 1755
- Municipio de Santana: \$ 21.786.183, correspondientes al recurso 1755.

Que mediante certificación de la Tesorería del Departamento se evidencia que se encuentran disponibles los recursos no ejecutados y liberados de los convenios 201, 213 y 227 de los municipios en mención en las cuentas Bancarias No. 720003078: DEPART/BOY/MEN/RESOL/16480-2015 PAE 2016 y 97200030230: DEPART/BOY/REC/COF/COBERT/EDUC.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento los recursos por Superávit Fiscal en la actual vigencia la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, (\$41,220,683.00) M/CTE.**

*Cup*

*Hor*

*Blanca*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 204 DE  
( 22 MAY 2018 )

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2018”

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá, de la vigencia fiscal de 2018, por la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, (\$41,220,683.00) M/CTE**, atendiendo el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
	INGRESOS	\$ 41,220,683.00
0302 - 01	INGRESOS	41,220,683.00
0302 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL -	41,220,683.00
0302 - 010202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	41,220,683.00
0302 - 01020201	Recursos de Balance	41,220,683.00
0302 - 0102020107	Superávit Fiscal	41,220,683.00
0302 - 010202010701	Superávit Fiscal	41,220,683.00
0302 - 01020201070101 - 1754	Superávit Vigencia	16,434,500.00
0302 - 01020201070101 - 1755	Superávit Vigencia	24,786,183.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos Del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2018, en la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, (\$41,220,683.00) M/CTE.**, en los conceptos y valores que se relacionan, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
2 -	GASTOS	\$ 41,220,683.00
2 - 3 2	SECTOR EDUCACIÓN	41,220,683.00
2 - 3 2 9	INSTITUCION EDUCATIVA, CURRÍCULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO (PD/2016-2019)	41,220,683.00
2 - 3 2 9 3	Alimentación Escolar y Salud	41,220,683.00
2 - 3 2 9 3 2	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	41,220,683.00

*Cupio*

*109*  
*[Firma]*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 204 DE  
( 22 MAY 2018 )

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2018”

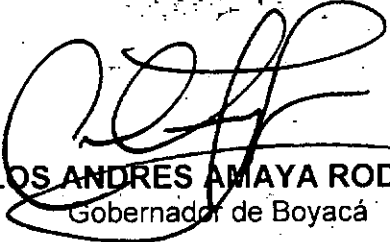
2 - 3 2 9 3 2 98	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	41,220,683.00
2 - 3 2 9 3 2 98 1	Alimentación Escolar y Salud	41,220,683.00
0302 - 2 - 3 2 9 3 2 98 1 5 - 1754	Otros Proyectos de Alimentación Escolar	16,434,500.00
0302 - 2 - 3 2 9 3 2 98 1 5 - 1755	Otros Proyectos de Alimentación Escolar	24,786,183.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar a la Secretaría de Hacienda para que realicen los ajustes presupuestales correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, 22 MAY 2018

  
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ  
Gobernador de Boyacá

  
LUZMARY CARDENAS HERRERA  
Secretaría de Hacienda

Revisó: Juan Carlos Alfonso Celina  
Director Financiero y Fiscal del Departamento

  
Proyectó: Raúl Alonso Terazona Duarte  
Subdirector Operativo de Presupuesto

